

INFORME PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR GRAVES DAÑOS DE MURO TRINCHERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA (CÓRDOBA). SITUADO EN EL P.K. 332/170 DE LA L.A.V. 010 MADRID PUERTA DE ATOCHA – SEVILLA SANTA JUSTA.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9BD29NC435WJJ4FDX02H43HV74
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



| Fecha | Versión | D. G. de Conservación y Mantenimiento |
|------------|---------|---------------------------------------|
| JUNIO 2024 | 1 | |

ÍNDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | OBJETO DEL INFORME | 3 |
| 2. | LOCALIZACIÓN DEL PASO SUPERIOR | 3 |
| 3. | DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA..... | 4 |
| 4. | ANTECEDENTES..... | 5 |
| 5. | DEFINICIÓN DE DAÑOS DETECTADOS Y GRAVE PELIGRO..... | 6 |
| 6. | SOLUCIÓN DE EMERGENCIA PROPUESTA..... | 11 |
| 7. | PLAZO ESTIMADO | 12 |
| 8. | JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS | 12 |
| 9. | PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA OBRA DE EMERGENCIA..... | 12 |
| 10. | PROPUESTA..... | 14 |



1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se elabora para dar cumplimiento al Régimen de los Expedientes de Emergencia establecido en los Procedimientos de Contratación elaborados por ADIF y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los que se contempla la posibilidad de “tramitación de emergencia” en aquellos casos en los que se precise una actuación inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan un grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

La tramitación de obras de emergencia por parte de ADIF se ajustará igualmente al procedimiento que, sobre tales expedientes, se encuentra regulado en la Orden por la que se aprueba la Instrucción 1/2021, por la que se establecen determinados criterios de actuación referidos a la tramitación de emergencias en el ámbito del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de 8 de septiembre de 2021;; así como lo previsto en la Circular Interna CI–DG–001/15, por la que se modifica la Circular Interna CI–DCC–001/14, relativa al “Tratamiento de determinadas incidencias contractuales”.

Este documento contiene la información necesaria para recabar el preceptivo Informe de la Subdirección General de Control de Calidad e Inspección Técnica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, según los términos previstos en el artículo 2.2, apartado s), de la Orden FOM/2564/2014, de 26 de diciembre, por la que se regulan el ámbito de actuación y las funciones de dicho Órgano.

2. LOCALIZACIÓN DEL MURO TRINCHERA

La estructura objeto de este informe se trata de un muro trinchera ubicado en el lado izquierdo de la plataforma, en el P.K. 332/170 de L.A.V. Madrid Puerta de Atocha- Sevilla Santa Justa, en el término municipal de Alcolea, en la provincia de Córdoba.



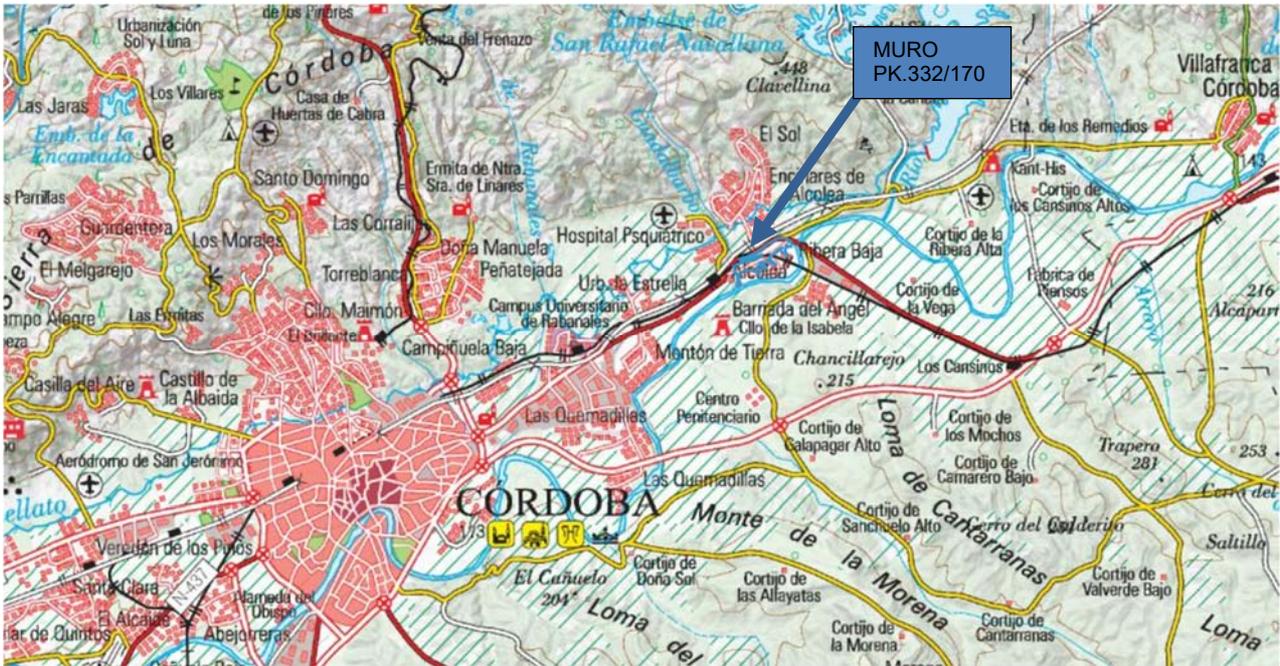


Imagen 1. Localización del muro trinchera en el término municipal de Alcolea, Córdoba.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

El muro trinchera tiene una longitud de unos 70 metros y una altura significativa de 2,50 metros desde la base donde se encuentra una cuneta. Está compuesto por 7 módulos de 10 metros con un espesor de 25 cm, formando un ángulo de 90° respecto a la plataforma. Los módulos de ambos extremos son en forma de cuña, disminuyendo progresivamente la altura desde los 2,50 metros de coronación en los lados más cercanos al centro del muro hasta un metro en el extremo final. Desde la parte superior del muro, el terreno se encuentra taluzado hasta el límite de la propiedad, con una inclinación aproximada de 45°. La distancia entre muro y carril es de 5,20 metros. El terreno entre la coronación del muro y la coronación de la trinchera donde se encuentra el límite de la propiedad tiene afección arqueológica.



Imagen 2. Imagen de alzado del muro.

4. ANTECEDENTES

En mayo de 2024 desde la Jefatura del Área de Mantenimiento de Córdoba de ADIF, se informa que se ha detectado el colapso del muro trinchera, cayendo sobre la plataforma de la vía uno de los módulos que conforman el muro, así como el desplome de otros cuatro módulos. Uno de estos módulos corre el grave riesgo de desplomarse sobre la estructura que sirve de soporte de la catenaria de la vía.

Por seguridad de las circulaciones ferroviarias, se toma la decisión de apuntalar, preventivamente, los módulos afectados, así como realizar un seguimiento topográfico de los mismos, con el fin de observar la evolución de los desplomes. Además, se ha implantado una LTV de 160 Km/h en la vía afectada.



Imagen 3. Apuntalamiento, dianas de topografía y LTV.



5. DEFINICIÓN DE DAÑOS DETECTADOS Y GRAVE PELIGRO

En la visita realizada el, se observan movimientos de hasta 7 centímetros entre las distintas cabezas de los módulos que conforman el muro, por lo que se encuentran apuntalados preventivamente evitando el avance del desplome.

El módulo colapsado se encuentra caído sobre la plataforma de la vía, afectando a la canaleta de comunicaciones.

Del mismo modo, tal y como se puede observar en las imágenes que se muestran a continuación, la posible caída de uno de los módulos afectados comprometería la integridad de un poste de catenaria, lo que supondría un grave peligro sobre el servicio ferroviario.



Imagen 4. Muro apuntalado





Imagen 3. Desplome entre módulos



Imagen 4. Módulo desplomado y trasdós de muro





Imagen 5. Módulo desplomado y trasdós de muro



Imagen 6. Desplome entre módulos



Imagen 7. Inicio de muro visto desde P.K.- hacia P.K.+





Imagen 8. Módulo desplomado sobre la plataforma visto desde P.K.+



Imagen 11. Cerramiento en la coronación del muro.

El colapso de uno de los módulos, así como el desplome que afecta a otros cuatro módulos que conforman el muro, evidencian el riesgo de sufrir el desplome total del muro y en consecuencia del terreno que contiene dicho muro sobre la plataforma ferroviaria y la estructura que sirve de soporte de la línea electrificada, comportando una situación de grave peligro para las circulaciones ferroviarias y sus usuarios.

6. SOLUCIÓN DE EMERGENCIA PROPUESTA

Es necesario actuar de forma inmediata con el objeto de remediar la actual situación de grave peligro.

Ante el grave peligro que representa el estado de esta infraestructura y la importante afección a la explotación ferroviaria, se ha tomado la decisión de solicitar el trámite de emergencia contemplado en el art. 120. Basta un repaso a los plazos mínimos y necesarios para la tramitación de un expediente abierto, incluso mediando resolución de urgencia, para comprobar que una tramitación óptima de dicho procedimiento no conduciría a la formalización de un expediente en un plazo inferior a 6 meses, plazo que podría incrementarse ante cualquier incidencia habitual en su tramitación como puede ser la existencia de ofertas incursas en presunción de temeridad, la necesidad de dar trámite de subsanación a alguno de los licitadores, o la posible presentación de recursos en materia de contratación. Tampoco la tramitación, en caso de ser posible, de un procedimiento abreviado, o incluso un procedimiento negociado sin publicidad por razones de extrema urgencia, permitiría poder proceder a la ejecución de los trabajos en un plazo inferior a 3 meses. El riesgo de colapso total del muro sobre la plataforma aconseja el uso de este instrumento jurídico con el que garantizar en el menor tiempo posible la reparación y recuperación de esta estructura.

Las actuaciones propuestas a continuación se limitan a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia.

Medidas preventivas:

- Vigilancia, a través de un seguimiento topográfico, de los posibles movimientos entre módulos de muros, para comprobar una posible evolución de los daños detectados.
- Implantación de una limitación temporal de velocidad de 160km/h al paso por el muro trinchera.
- Apuntalamiento de los distintos módulos que conforman el muro.

Medidas correctivas:

- Ejecutar con carácter de emergencia los trabajos de aseguramiento de la estructura atendiendo los siguientes pasos:
 1. Demolición y retirada de los módulos que componen el muro trinchera.
 2. Ejecución de muro de escollera, o gaviones, con una altura suficiente para la contención de tierras.
 3. Retaluzado de terreno entre el muro escollera y coronación de trinchera con seguimiento arqueológico.
 4. Servidumbres, ocupaciones temporales y expropiaciones forzosas necesarias.
 5. Restitución del entorno afectado por la obra.



7. PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos definidos en el punto 6 es de 5 meses.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS

Se proponen:

- A la empresa **AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, SA.** con CIF: A79488847 la ejecución de los trabajos de la obra civil.
- A la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS, MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.** con CIF: A29021334 los trabajos de vigilancia control y asistencia técnica a la Dirección de Obra.

Los motivos por los que se ha elegido a la empresa AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, SA. son:

- Ser una empresa con solvencia probada en la ejecución de obras similares a la del objeto de la emergencia.
- Capacidad para iniciar los trabajos de forma inmediata, con la disposición de medios humanos y materiales necesarios.

Los motivos por los que se ha elegido a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS, MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. son:

- Ser una empresa con solvencia probada en trabajos de Ingeniería similares.
- Capacidad para iniciar los trabajos de forma inmediata, con disposición de personal cualificado.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA OBRA DE EMERGENCIA

Se ha realizado una estimación del presupuesto para acometer de forma adecuada las actuaciones indicadas en el apartado anterior.

La elaboración del presupuesto de ejecución de las obras se ha hecho en base al sistema de coste y costas conforme a lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Las operaciones de emergencia suponen un coste aproximado desglosado como sigue:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-----------------------------------|---------------------|
| OBRA CIVIL | |
| DEMOLICIONES | 132.000,00 € |
| MOVIMIENTO DE TIERRAS | 119.000,00 € |
| MURO ESCOLLERA/GAVIONES | 142.000,00 € |
| DRENAJE | 101.000,00 € |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS | 51.000,00 € |
| GESTIÓN AMBIENTAL | 25.000,00 € |
| SERVIDUMBRES, SERVICIOS AFECTADOS | 60.000,00 € |
| SEGURIDAD Y SALUD | 19.000,00 € |
| | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 649.000,00 € |
| COSTES Y COSTAS (5%) | 32.450,00 € |
| TOTAL (SIN IVA) | 681.450,00 € |

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|--------------------|
| INGENIERÍA | |
| DISEÑO DE LA ACTUACIÓN | 11.000,00 € |
| VIGILANCIA Y APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA | 61.000,00 € |
| ENSAYOS Y CONTROL DE OBRA | 5.000,00 € |
| DOCUMENTO FINAL DE OBRA | 11.000,00 € |
| | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 88.000,00 € |
| COSTES Y COSTAS (5%) | 4.400,00 € |
| TOTAL (SIN IVA) | 92.400,00 € |

| OBRA CIVIL + INGENIERÍA | IMPORTE |
|-----------------------------|---------------------|
| | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 737.000,00 € |
| COSTES Y COSTAS (5%) | 36.850,00 € |
| TOTAL (SIN IVA) | 773.850,00 € |

Estimándose por tanto la base imponible de la emergencia en **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS** (773.850,00 €), antes de IVA.



10. PROPUESTA

Primero – Ordenar la contratación de las obras y servicios que resulten necesarios para eliminar las situaciones de grave riesgo y garantizar la seguridad y la prestación del servicio ferroviario.

Segundo – Declarar de emergencia para la realización de estas actuaciones.

Tercero – Encargar a las empresas, **AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, SA**, y la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS, MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.** ambas con capacidad para dar una respuesta inmediata en la zona de afección, la realización de las obras y trabajos de consultoría citados con la urgencia requerida.

Cuarto – Autorizar un gasto estimado de **681.450,00 €** (IVA excluido) a favor de la empresa **AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, SA**, como prestación de los trabajos de obra civil a efectuar. Autorizar un gasto estimado de **92.400,00 €** (IVA excluido) a favor de la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS, MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.** como prestación de los trabajos de ingeniería.



AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: |
|---|
| <p>INFORME PROPUESTA SOBRE LA DECLARACION DE EMERGENCIA POR GRAVES DAÑOS DE MURO TRINCHERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA (CÓRDOBA). SITUADO EN EL P.K. 332/170 DE LA L.A.V. 010 MADRID PUERTA DE ATOCHA – SEVILLA SANTA JUSTA.</p> |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------------------------|---|---|
| Propone | Firma: Ignacio Meana Martínez | Cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía (*) |
| VºBº | Firma: Pau Monteagudo Martorell | Cargo: Director Técnico (*) |
| VºBº | Firma: Eugenio Nasarre Serrano | Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento (*) |
| Conforme | Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini | Cargo: Director General de ADIF Alta Velocidad |
| Aprueba | Firma: Ángel Contreras Marín | Cargo: Presidente |

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF AV-Alta Velocidad y ADIF AV de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE Núm. 35 de 10/02/20)

